CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 258.-

Encarnación, 01 de noviembre de 2022.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DE LAS FACHADAS EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 406155, el Acta de Recomendación N° 20 del 28 de octubre de 2022, el Informe N° 107 del 28 octubre de 2022 presentado por la Sección de Control y Seguimiento, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 45/22, con 2 (dos) ofertas, que corresponden a las empresas: 1) unipersonal **MIGUEL ÁNGEL GOLASIK BOREZIUK "SAN PABLO METALÚRGICA - CONSTRUCCIONES"** con RUC Nº 2986184-5 y 2) unipersonal **ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON "EJ INGENIERÍA"** con RUC Nº 4000603-4, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término el Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** *"... En el Acta de Aperturas Nº 045/22 no se registraron observaciones algunas por parte de los oferentes y terceros asistentes al acto...", y;* -----

QUE, se expone mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:** *"...Se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por ambos oferentes, en la cual se constató que la oferta presentada por la firma MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK cumple a cabalidad con los documentos sustanciales y no sustanciales y además corresponde a la oferta más baja...", y;* ----------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: *"...**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:** El Miembro de este Comité Ing. Hugo González procedió a corroborar el SIPE de la empresa **MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK** verificando que la constancia presentada se encuentra debidamente firmada por el representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en dicha Constancia...", y;* ----------

QUE, mediante una: *"...**TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.** El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales y de los no sustanciales al momento de la apertura...", y;* ----------

Lic. Estela Yung
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, el Comité, ha utilizado una: "...***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020***. *Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK, se encuentran en todos los ítems dentro del rango permitido por la DNCP...*", y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: "...***VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA***. *La firma MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, según análisis financiero adjunto en el presente acta...*", y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: "...***VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC***. *La empresa MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC....*", y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: "...***VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:*** *Este Comité corroboró que el representante de la empresa MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK, • MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK – CI Nº 2.986.184; no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta...*", y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: "...***Adjudicar*** *el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DE LAS FACHADAS EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN" a la empresa unipersonal* ***MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK****, con RUC Nº 2986184-5,* ***por un monto mínimo de Gs. 340.000.000*** *(guaraníes trecientos cuarenta millones)* ***y un monto máximo de Gs. 680.000.000*** *(guaraníes seiscientos ochenta millones); por ser la única oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051....*", y; ----------

QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N° 107/22 que: "*...Conforme a la revisión y al análisis efectuado por el Comité de Evaluación según Acta N° 20/22 se concluye que fueron realizadas conforme a las normativas vigentes y no se presentan observaciones...*", y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 39 de fecha de 01 de noviembre de 2022, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

RESUELVE:

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Art. 1° ADJUDICAR el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARADOR DE LAS FACHADAS EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN"**, ID 406155, a la empresa unipersonal **MIGUEL ÁNGEL GOLASIK BOREZIUK "SAN PABLO METALÚRGICA - CONSTRUCCIONES"** con RUC Nº 2986184-5, conforme a las condiciones y precios ofertados que obran en la planilla de precios presentada, **por un monto mínimo de Gs.340.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta millones) y un monto máximo de Gs.680.000.000 (guaraníes seiscientos ochenta millones)**. ----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y el representante de la empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. ----------

ART. 3° ESTABLECER que los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

Art. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Obras Civiles, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN